Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 596.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED EL LLAMADO A ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 3 de setiembre del 2010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 131 de fecha 25 de febrero de 2.010, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

Que, el Comité de Evaluación conformado por Orden de Servicio DNA N° 779 de fecha 13 de agosto de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido su Dictamen de Evaluación de fecha 26 de agosto de 2010, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, conforme al PBC debe efectuarse por ítems, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas más económicas en cada ítem, conforme a la distribución de montos mínimos y máximos establecidos en la Adenda 1 del llamado en cuestión:*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
JAVIER SOTTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
JORGE SILVA PRIETO
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 596.
3 SETIEMBRE DE 2010
HOJA Nº 2

OFERENTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
PETROSUR S.A.	ITEM 1	500.000.000	250.000.000
PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED	ITEM 2	300.000.000	150.000.000

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 43 de fecha 10 de agosto del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta que el citado Acta de Evaluación fue realizado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al referido informe y recomienda la adjudicación del llamado para la* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"****, a favor de las firmas:* ***a) PETROSUR S.A.****, con RUC Nº 80013377-3, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)*** *y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES (G. 500.000.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 1 "Gasoil";* ***b) PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED****, con RUC Nº 80035840-6, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-)*** *y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES TRECIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 2 "Nafta de 98 Octanos"; conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ Nº 3259 de fecha 01 de setiembre de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **PETROSUR S.A.**, con RUC Nº 80013377-3, por el monto mínimo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES (G. 500.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 1 "Gasoil", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED**, con RUC Nº 80035840-6, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES TRECIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 2 "Nafta de 98 Octanos", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 596.
3 SETIEMBRE DE 2010
HOJA Nº 3

Art. 3°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2010 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 294/10 hasta la suma de G. 200.000.000.- (Doscientos Millones), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2011, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria otorgada por Ley de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS ABIERTOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas, el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL